RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CHILE CONTR 2024_879525

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de octubre de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de TRADE, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Particulares (en adelante PCAP), el de Prescripciones Técnicas, el gasto asociado a la licitación por un importe máximo previsto y el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto. El 21 de octubre de 2024 se envió anuncio al DOUE y se publicó el 22 de octubre de 2024 en el perfil de contratante y en el DOUE, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 25 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2024 se reúne la Mesa de contratación, designada en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE, de fecha 24 de octubre de 2024 por la que se acuerda su designación y publicada ese mismo día en el perfil de contratante, conforme se establece en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En dicha sesión los miembros de la Mesa asisten con el objeto de la apertura y calificación de la documentacióncontenida en el Sobre Uno Electrónico presentado a través de SiREC-Portalde Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.
2. VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.
3. INNOVA NEXT SLU

Seguidamente se procedió a la apertura de la documentación administrativa del Sobre Uno Electrónico de las empresas anteriormente indicadas, y a la vista de la documentación presentada y tras la calificación de la misma se acordó, por un lado, la admisión de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y por otro requerir a las licitadoras VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L. e INNOVA NEXT SLU por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Con fecha 2 diciembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en los sobres electrónicos

nº 1 de las licitadoras VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L. e INNOVA NEXT SLU, que fueron requeridas a los citados efectos, acordó la admisión de las mismas.

Con posterioridad, la Mesa de Contratación en la misma sesión de fecha 2 diciembre de 2024, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de la empresa que continuaba en el proceso de selección, y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

CUARTO.- Con fecha 22 de enero de 2025 y tras la presentación del informe de valoración técnica con fecha 20 de enero de 2025, se reúne la Mesa de contratación y hace suyo el resultado de dicho informe.

Con fecha 27 de enero se reúne nuevamente la Mesa de contratación y se procedió a la apertura del Sobre Tres Electrónico de las empresas que continuaban en el procedimiento.

A continuación, se procedió a la lectura de las ofertas económicas

	Precio UNITARIO máximo licitación	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	TRACK GLOBAL SOLUTIONS SL	INNOVA NEXT SLU	VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.695,50 €	16	1.500,00 €	2.059,09 €	1.350,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.886,85 €	48	1.350,00 €	1.441,36 €	950,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	359,40 €	20	150,00 €	274,55 €	200,00 €
Jornadas (precio por ponente)	479,20 €	6	150,00 €	366,06 €	200,00 €
Sondeo o store check (precio por sondeo/store check)	838,60 €	8	150,00 €	640,61 €	400,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	59,90 €	80	30,00 €	45,76 €	30,00 €
		PRECIO OFERTADO	96.300,00 €	118.603,73 €	78.000,00 €

La Mesa detectó que en la oferta presentada por la empresa Innova Next SLU, el precio ofertado contenía una errata evidente de suma, por lo que acordó por unanimidad, realizar una subsanación de la oferta económica, al tratarse de un error material o aritmético objeto de subsanación. Una vez realizado el trámite de subsanación mencionado se procedería a efectuar los cálculos pertinentes para determinar si existe alguna oferta que se deba considerar anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

A continuación, la Mesa, en la misma sesión de 27 de enero de 2025, procedió a la valoración de los criterios de calidad del sobre 3 conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA	TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.		INNOVA NEXT SLU		VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.	
	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación	Oferta	Puntuación
Por haber realizado el jefe de proyecto propuesto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no chilenas) en Chile, adicionales a los 15 exigidos en solvencia.	6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes	6	0 certificados de buena ejecución de 0 empresas diferentes	0	9 certificados de buena ejecución de 5 entidades diferentes	0

La justificación de las puntuaciones se especifica en el Acta de la Mesa nº4 de fecha 27 de enero de 2025.

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 3 de febrero de 2025, recibida la subsanación requerida a la licitadora INNOVA NEXT SLU, se comprueba que la misma ha corregido el error aritmético que contenía su oferta y se da lectura a las ofertas económicas de las licitadoras:

	Precio UNITARIO máximo licitación	Unidades previstas para el periodo inicial del contrato	TRACK GLOBAL SOLUTIONS SL	INNOVA NEXT SLU	VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L.
Agenda individual (precio por empresa)	2.695,50 €	16	1.500,00 €	2.059,09 €	1.350,00 €
Misiones directas (precio por empresa)	1.886,85 €	48	1.350,00 €	1.441,36 €	950,00 €
Misiones inversas (precio por invitado)	359,40 €	20	150,00 €	274,55 €	200,00 €
Jornadas (precio por ponente)	479,20 €	6	150,00 €	366,06 €	200,00 €
Sondeo o store check (precio por sondeo/store check)	838,60 €	8	150,00 €	640,61 €	400,00 €
Horas de consultoría (precio por hora)	59,90 €	80	30,00 €	45,76 €	30,00 €
		PRECIO OFERTADO	96.300,00 €	118.603,76 €	78.000,00 €

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos señalados en el Apartado 8.D) del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que permiten identificar los casos en los que una oferta se considere anormalmente baja, acordando los miembros de la Mesa de Contratación conferir trámite de audiencia a las licitadoras TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y por VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., de conformidad con lo dispuesto en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

SEXTO.- Recibidas las alegaciones de las licitadoras TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., y tras la lectura del informe técnico emitido con fecha 12 de febrero de 2025, respecto a la justificación de las ofertas presentadas por las mencionadas licitadoras, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 17 de febrero de 2025, acordó por unanimidad, solicitar un nuevo informe con un análisis más profundo de las justificaciones presentadas por las dos licitadoras y en base al mismo argumentar la opinión de departamento técnico sobre la viabilidad de las ofertas económicas de las dos licitadoras incursas en temeridad.

SEPTIMO.- En la sesión de 24 de febrero de 2025, y tras el análisis del informe técnico emitido con fecha 20 de febrero de 2025, respecto a la justificación de las ofertas presentadas por las mencionadas licitadoras, la Mesa de Contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149.6 de la LCSP, acordó, con base en las consideraciones contenidas en el informe y en las justificaciones de las licitadoras, proponer al órgano de contratación la ADMISIÓN de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. al considerar que se encontraba suficientemente justificada con las justificaciones presentadas, sobre todo por lo concerniente al ahorro en gastos debido a la experiencia y trayectoria en Chile que les garantiza tener unos recursos ya adquiridos (personal con amplia experiencia en el mercado chileno, metodología ya propia, base de datos, red de contactos chilenos) que se traduce en un menor tiempo de ejecución en cada servicio, así como por economía de escala, lo que posibilita a la licitadora ofrecer una oferta económica más competitiva para el servicio objeto de esta licitación; y la NO ADMISIÓN de la oferta de VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., al considerar que la misma no justifica suficientemente una baja del 49,76 % respecto del importe de licitación con las alegaciones presentadas, teniendo en cuenta las consideraciones que se recogen en el Acta de 24 de febrero.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de las empresas, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. puede ser cumplida pese a la inclusión de los valores anormales, se procedió a la continuación del procedimiento, y a aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a las ofertas económicas, incluida la de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L., resultando la siguiente puntuación:

	Oferta para el periodo inicial de dos años	**Puntuación**
TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.	96.300 €	49 ptos
INNOVA NEXT SLU	118.603,76 €	37,65 ptos

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

	SOBRE 2	**SOBRE 3 calidad**	**SOBRE 3 económico**	**PUNTUACIÓN TOTAL**
TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.	45	6	49,00	**100,00**
INNOVA NEXT SLU	36	0	37,65	**73,65**

A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios

de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

OCTAVO.- En virtud de lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión de 24 de febrero de 2025, mediante Resolución del órgano de contratación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE de fecha 25 de febrero de 2025, acordó por un lado, ADMITIR la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y NO ADMITIR la oferta de VSV EUROGLOBAL ESPAÑA S.L., al considerar que se encuentra la primera justificada y la segunda no justificada, con las alegaciones que han presentado y en vista de la motivación de la Mesa de Contratación en su propuesta de aceptación y de no aceptación de las respectivas ofertas, y por otro lado, determinar como mejor oferta del presente procedimiento de licitación, la presentada por la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y a su vez, se ordena que se requiera a dicha entidad, para que presente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP.

NOVENO.- La Mesa de Contratación se reúne en sesión de 14 de marzo de 2025 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L., tras haberse determinado su oferta como la mejor.

En la misma sesión, una vez efectuado el análisis completo de toda la documentación aportada por la licitadora, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron tras comprobar que toda la documentación previa a la adjudicación es correcta, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP, proponer al órgano de contratación, la adjudicación del contrato a TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- La cláusula 10.8. del PCAP y de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que, una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato correspondiente a la "PRESTACIÓN SERVICIOS A DEMANDA RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN CHILE" CONTR 2024_879525" a TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe estimado máximo de 96.300,00 € (21% de IVA no incluido) al que le corresponde un importe de 20.223 € en concepto de IVA, que supone un importe estimado máximo, IVA incluido de 116.523 € para el periodo inicial de ejecución de DOS años. Los importes unitarios adjudicados son los siguientes:

- Agenda individual: 1.500,00 €
- Misiones directas (precio por empresas participantes): 1.350,00 €
- Misiones inversas (precio por invitado): 150,00 €
- Jornadas (precio por ponente): 150,00 €
- Sondeo o store check: 150,00 €
- Horas de consultoría: 30,00 €

SEGUNDO.- Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a TRACK GLOBAL SOLUTIONS S.L. y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.8 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente adjudicación podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL